

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 10 FEB. 1995

VISTO, los informes presentados por la Secretaría Administrativa, respecto al Estado Presupuestario de esta Legislatura Provincial; Y

CONSIDERANDO:

Que de los citados informes surge un remanente financiero de Ejercicios Anteriores, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOCIENTOS VEINTITRES (\$ 519.223,00).-

Que el mencionado importe se obtiene por Economías en las Erogaciones de la Partida de Personal de los años precedentes.-

Que en el Art. 13), 2º párrafo de la Ley 200, Presupuesto General de la Provincia, establece incrementar el Presupuesto General como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional.-

Conformando este remanente un Recurso Propio de la Legislatura, se gestiona ante el Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Economía, la incorporación en el Presupuesto General de la Provincia en la Partida Remanentes de Ejercicios Anteriores la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOCIENTOS VEINTITRES (\$ 519.223,00).-

Que a tal fin se depositó el importe del remanente mencionado en la Cuenta Rentas Generales de la Gobernación.-

Que el suscripto se halla facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100º de la Constitución Provincial y Reglamento de Cámara en vigencia.-

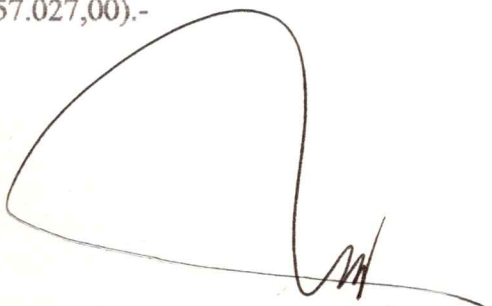
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR, incorporar al Presupuesto General de la Provincia, en la Partida REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOCIENTOS VEINTITRES (\$ 519.223,00).-

ARTICULO 2º.- APROBAR el incremento del Presupuesto de la Legislatura Provincial en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOCIENTOS VEINTITRES (\$ 519.223,00), el que se fijará en la suma de PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE (\$ 12.057.027,00).-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

PODER LEGISLATIVO

ARTICULO 3° .- INCREMENTAR la Partida Presupuestaria de Personal en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOCIENTOS VEINTITRES (\$ 519.223,00), fijando el total de la misma en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 8.257.335,00).-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar y archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 061 /95.-

